



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## RESOLUCIÓN

### Número:

**Referencia:** EXP-UBA: 58.805/2019 Régimen General de Fondos Rotatorios y Cajas Chicas

---

### VISTO

El expediente 58.805/2019 del registro de la Universidad; y

### CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad por parte de esta Casa de Altos Estudios de realizar un orden administrativo y técnico, de la operatoria correspondiente al funcionamiento de fondos rotatorios y cajas chicas, debido a que esta Universidad no cuenta con una normativa que regule tal cuestión, encontrándose un manejo distinto en cada dependencia, lo cual deviene en diversos inconvenientes de índole administrativo, falta de economía procesal, dificultades en las rendiciones, entre otras problemáticas.

Que a los efectos de normar la presente temática, y teniendo en cuenta que conforme a la Ley 24.521 de Educación Superior las Universidades Nacionales tienen autarquía económico-financiera, que ejercerán dentro del régimen de la ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, es destacable que ésta última norma establece que los organismos deben dictar un reglamento interno de funcionamiento de Fondo Rotatorio, donde se determinen las actividades, controles y responsabilidades de acuerdo a las características propias de su operatoria.

Que en dicho marco, la Tesorería General de la Nación confeccionó un modelo de reglamento interno sobre ese régimen, para que sirva de guía a los organismos en oportunidad de elaborar el propio, el cual fue aprobado mediante RESOL-2018- 225 - APN-SECH#MHA de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda de la Nación.

Que en virtud de lo expuesto, y teniendo en cuenta que la Universidad de Buenos Aires posee autarquía y autonomía consagrada en la Constitución Nacional y la Ley 24.521, resulta conveniente la aprobación del proyecto de Régimen General para esta Casa de Estudios, que regula el funcionamiento de fondos rotatorios, fondos rotatorios internos y/o cajas chicas.

Que la Dirección General de Presupuesto y Finanzas emitió el informe de su competencia.

Que la Subsecretaría de Hacienda ha prestado conformidad.

Que la Auditoría General de la Universidad de Buenos Aires ha tomado intervención.

Lo aconsejado por las Comisiones de Interpretación y Reglamento y de Presupuesto.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del 25 de septiembre de 2019.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Régimen General de Fondos Rotatorios y Cajas Chicas de la Universidad de Buenos Aires, obrante en Anexo (ACS-2019-328-E-UBA-SG) que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que toda otra normativa vigente sobre la presente materia, deberá ajustarse al Régimen General aprobado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar a las Unidades Académicas, Escuelas e Institutos a que realicen las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, notifíquese a todas las Unidades Académicas, comuníquese a la Secretaría de Hacienda y Administración, a la Coordinación General de la Secretaría de Hacienda y Administración, a la Subsecretaría de Hacienda, a la Auditoría General de la UBA, a la Direcciones General de Presupuesto y Finanzas y de Despacho Administrativo, y pase a la Secretaría de Hacienda y Administración para la prosecución del trámite.